

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° 004474,
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

30 OCT. 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 08 de Mayo 2014 por la Sra. **CECILIA BARRIA CAMPAÑA**, presenta un puntaje de F.P.S. de 2333 Folio N° 4682399, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para **Retiro de escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5 de dicho reglamento.


DECRETO:

1° **APRUEBESE** el beneficio para la Sra. **CECILIA BARRIA CAMPAÑA**, C. [REDACTED] con domicilio en Manuel Fischman N° 0 [REDACTED] 45, consistente en **Retiro de escombros**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso a de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.-

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


GARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

CAF/MTG/Mfd

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c. c. Director de Control
- 3.- c. c. Dirección Aseo y Ornato
- 4.- c. c. Departamento Desarrollo Social
- 5.- c. c. Archivo expediente social /